

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14822.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-9104-S-2000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 11216, el Concejo Deliberante autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles individualizados con fraccionamiento de parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, conforme surge de Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-4228/2000, a las familias individualizadas en los listados de sus Anexos II y III.

Que en el Punto 116) del Anexo III de la citada ordenanza se otorgó en venta a favor del señor Víctor Patricio Salazar, DNI. N° 22.474.509, y la señora Silvana Deolinda Carmona, DNI N° 24.381.389, el inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana 28 del Barrio Gran Neuquén Norte, con una superficie de 210,04m² (doscientos diez con cero cuatro metros cuadrados), identificándolo con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-9935-0000.

Que se advierte un error en el citado punto respecto a la Nomenclatura Catastral, siendo la correcta la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-9935-0000, de acuerdo a la consulta efectuada al Registro de la Propiedad Inmueble y conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-4228/2000.

Que atento a lo expuesto y a efectos de dar continuidad al proceso de regularización dominial, es necesario proceder a la modificación del Punto 116) del Anexo III de la Ordenanza N° 11216, identificando correctamente la Nomenclatura Catastral del precitado inmueble.

Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes manifestaron no tener objeciones técnicas legales que formular al respecto.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 054/2024 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2024 del día 03 de octubre y aprobado por unanimidad con 14 votos en la Sesión Ordinaria N° 18/2024 celebrada por el Cuerpo el 24 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Dr. FEDERICO AGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Punto 116) del Anexo III de la Ordenanza N° 11216, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"116) SEO-9104-S-00 Lote 3 - Manzana 28 - NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-21-065-9935-0000 - Superficie 210,04 m². - Señor Salazar Víctor Patricio, DNI. N° 22.474.509 y Señora Carmona Silvana Deolinda, DNI. N° 24.381.389.".-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° SEO-9104-S-2000).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO ARGUMERO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14822	120.24
Promulgada por Decreto N°	1147	120.24
Expte. N°	SEO-9104-S-2000	
Obs.:		